



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2019/DP

Lima, 15 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 0157-2019-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 483-2019-DP/PAD, N° 1409-2019-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que designe en el cargo directivo superior de libre designación y remoción al Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Informe N° 0157-2019-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo sustenta y solicita la designación del abogado Roly Hander Bazán Zelada como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 388, a partir del 1 de julio de 2019 y, asimismo; señala que la plaza materia de la acción de personal se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019 y que el mencionado abogado cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puesto aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0065-2019-DP/SG, por lo cual considera que la designación se ajusta a las normas vigentes;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1409-2019-DP/OPP, señala que la referida acción de personal cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laborar en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, lo que es concordante con lo establecido en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, regula el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el ingreso del personal del Sector Público se autoriza para los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30075, Ley del Servicio Civil en las respectivas entidades;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del





Defensoría del Pueblo

Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de la Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, de una lectura concordante de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar al abogado Roly Hander Bazán Zelada en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al abogado **Roly Hander BAZÁN ZELADA** en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 388, con eficacia anticipada, a partir del 1 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- La remuneración a percibir por el trabajador contratado en el Artículo Primero de la presente resolución, será la establecida de acuerdo con la Escala de Remuneraciones de la Defensoría del Pueblo y por las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto Institucional.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO